	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
		Página: 1 de 42

LINEAMIENTO DIRIGIDO A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

PROGRAMA “JÓVENES A LA E” CAPÍTULO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO – CICLO LARGO PRIMERA CONVOCATORIA

Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea

Gerencia de Educación Posmedia

2025




	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
		FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	Página: 2 de 42

Tabla de contenido

1.	OBJETIVO	5
2.	ALCANCE	5
2.1.	POBLACION OBJETIVO	5
3.	DEFINICIONES Y SIGLAS	6
3.1.	<i>Siglas</i>	6
3.2.	<i>Definiciones</i>	6
4.	NORMATIVIDAD ASOCIADA	9
5.	OFERTA ACADÉMICA CONSIDERADA POR ATENEA PARA LA CONVOCATORIA	11
5.1.	<i>El Índice de Priorización de Ocupaciones – IPO</i>	11
5.2.	<i>El Índice para la Selección de la Oferta de Educación y Formación para el Trabajo – ISOEFT 12</i>	
5.3.	<i>Identificación de los tipos de programa y las consideraciones asociadas:</i>	13
5.3.1.	<i>Ruta 1: Programas antiguos</i>	14
5.3.2.	<i>Ruta 2: Programas nuevos</i>	14
5.3.3.	<i>Ruta 3: Grupos cerrados de formación</i>	15
6.	ESQUEMA OPERATIVO DE LA CONVOCATORIA	16
6.1.	<i>Fases</i>	16
6.1.1.	<i>Fase 1: Participación de las IES e IETDH</i>	16
6.1.1.1.	<i>Requisitos habilitantes para las IES y las IETDH</i>	16
6.1.1.2.	<i>Criterios habilitantes para los programas</i>	18
6.1.1.3.	<i>Verificación de requisitos habilitantes</i>	19
6.1.1.4.	<i>Acciones de acompañamiento de obligatorio cumplimiento</i>	23
6.1.1.4.1.	<i>Componente psicosocial</i>	23
6.1.1.4.2.	<i>Componente institucional</i>	24
6.1.1.4.3.	<i>Componente académico</i>	25

	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
		FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	Página: 3 de 42

6.1.2. Fase 2: Mecanismo de selección y aprobación de ofertas técnicas y académicas de las IES e IETDH	25
6.1.2.1. Actividad 1: Verificación de criterios sobre condiciones de calidad académica y de bienestar:	26
6.1.2.2. Actividad 2: Selección de programas y cupos	26
6.1.2.2.1. Asignación de una bolsa de recursos para cada una de las rutas identificadas	26
6.1.2.3. Paso 2. Asignación de cupos por rutas	27
6.1.2.3.1. Ruta 1: Programas antiguos.	27
6.1.2.3.2. Ruta 2 de Programas nuevos	29
6.1.2.3.3. Ruta 3 de Grupos cerrados de formación	34
6.1.3. Fase 3: Ruta de implementación de la convocatoria	38
6.1.3.1. Cronograma de la convocatoria dirigida a las IES e IETDH	38
6.1.3.2. Convocatoria dirigida a los aspirantes	38
6.1.3.3. Formación y acompañamiento de beneficiarios	39
6.1.3.4. Desembolsos y seguimiento contractual	40
6.1.3.5. Balance y cierre	40
6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	41
7. RELACIÓN DE FORMATOS	41
8. ANEXOS	41
9. CONTROL DE CAMBIOS	41

	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
		FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	Página: 4 de 42

INTRODUCCIÓN

El Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” propone en materia de educación posmedia el desarrollo de las siguientes estrategias:


- **Programa 16. La educación como eje del potencial humano** a través del cual “(...) Se fortalecerán los programas y estrategias encaminadas a mejorar el acceso, permanencia y graduación en la educación posmedia, ampliando las oportunidades para que cada vez más jóvenes logren transitar desde la educación media a programas de educación superior, a la ETDH y a programas del Subsistema de formación para el trabajo, que sean pertinentes a las demandas sociales y productivas, y que se traduzcan en una mayor probabilidad de empleabilidad y generación de ingresos futuros, contribuyendo de esta forma a la construcción de una Bogotá basada en el conocimiento y la innovación.”¹
- **Programa 17. Formación para el trabajo y acceso a oportunidades educativas** propone que el sistema de posmedia debe incluir programas específicos para la población de jóvenes con potencial con el fin de apoyarles en su formación y así promover su camino hacia la empleabilidad o su reencuentro con el sistema educativo.
- **Programa 19 Desarrollo empresarial, productividad y empleo** establece que los servicios de formación para el trabajo estarán dirigidos hacia el desarrollo de las competencias laborales más demandadas por el mercado y con mejor prospectiva laboral entre sus beneficiarios; en concordancia con el Marco Nacional de Cualificaciones –MNC, y la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia – CUOC. De igual manera, se incluirán acciones que motiven la convergencia digital para apoyar a las personas en su formación y así potenciar su camino hacia la empleabilidad.

De acuerdo con todo lo anterior, el Plan Distrital de Desarrollo propende por focalizar a la población beneficiaria para que más jóvenes vulnerables puedan acceder a la educación posmedia. En ese sentido, las metas asociadas a este programa son: 32.000 cupos en las estrategias de acceso y permanencia en la educación superior y Educación y Formación para el Trabajo (EFT) ciclo largo (término que será profundizado más adelante). De estos cupos, 22.000 serán destinados a educación superior y 10.000 a Educación y Formación para el Trabajo (Secretaría Distrital de Planeación, 2024).

Así las cosas, el presente lineamiento operativo indica el procedimiento para la participación de las Instituciones de Educación Superior – IES y las Instituciones de Educación y Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – IETDH en la primera convocatoria del Programa “Jóvenes a la E” capítulo Educación y Formación para el Trabajo – JE – EFT – Ciclo largo”.

Teniendo en cuenta las opciones de formación y vías de cualificación en el país, Atenea ha adoptado el concepto de Educación y Formación para el Trabajo (EFT) el cual agrupa: (i) la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH; (ii) el Subsistema de Formación para el Trabajo; (iii) la Formación Profesional Integral (FPI) del SENA; y (iv) la educación informal.

¹PDD 2024-2027: <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=155699>

	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
		FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	Página: 5 de 42

La EFT para Atenea entonces se divide en dos categorías según la duración y alcance de la formación:

- **Ciclo largo:** Incluye la ETDH, el Subsistema de Formación para el Trabajo y la Formación Profesional Integral del SENA.
- **Ciclo corto:** Comprende la educación informal.

Esta primera convocatoria estará dirigida exclusivamente a programas de ciclo largo en el ámbito de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), que conduzcan a la certificación de técnico laboral por competencias y tengan una duración mínima de 600 horas.

Este programa es desarrollado por la administración distrital y será implementado en el marco de la Estrategia Intersectorial de Inclusión Social y Productiva - “Jóvenes con Oportunidades”, a la cual están vinculadas, la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, la Secretaría de Educación del Distrito – SED y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea. Esta última es la encargada de la ejecución del programa JE-EFT – Ciclo largo. Por lo tanto, este lineamiento contiene los requisitos mínimos de participación, los compromisos que deben asumir las IES y las IETDH con el programa; así como, los criterios para la aprobación de las ofertas técnicas y académicas que estas presenten. Otros requisitos y procedimientos serán descritos en los anexos y documentos de la invitación pública que realice Atenea.

1. OBJETIVO


Establecer el lineamiento técnico para la participación de las Instituciones de Educación Superior y las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en la primera convocatoria de “Jóvenes a la E - Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – EFT” – Ciclo largo.

2. ALCANCE

Este lineamiento aplica para la convocatoria realizada por la Agencia Atenea para el financiamiento del acceso y la permanencia en programas de Educación y Formación para el Trabajo – EFT – Ciclo largo (técnicos laborales por competencias) programados para iniciar formación en la vigencia 2025.

2.1. POBLACION OBJETIVO

La primera convocatoria de “Jóvenes a la E-EFT” – Ciclo largo, está dirigida a las Instituciones de Educación Superior - IES y a las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – IETDH que cumplan con los requisitos y condiciones mínimas establecidas en este documento para su participación.

	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
		FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	Página: 6 de 42


3. DEFINICIONES Y SIGLAS

3.1. Siglas


- **CNO:** Clasificación Nacional de Ocupaciones
- **ETC:** Entidad Territorial Certificada
- **EFT:** Educación y Formación para el Trabajo
- **ETDH:** Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
- **DILE:** Dirección Local de Educación
- **FPI:** Formación Profesional Integral
- **IES:** Institución de Educación Superior
- **IETDH:** Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
- **IPO:** Índice de Priorización Ocupacional
- **ISOEFT:** Índice de Selección de Ofertas de Formación de Ciclo Largo
- **JE:** Jóvenes a la E
- **MEN:** Ministerio de Educación Nacional
- **SDIS:** Secretaría de Integración Social
- **SED:** Secretaría de Educación del Distrito
- **SIET:** Sistema de Información la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
- **SNIES:** Sistema Nacional de Información de la Educación Superior
- **TIR:** Tasa interna de Retorno
- **CUOC:** Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia

3.2. Definiciones


- **Aspirante.** Persona que participa en las convocatorias del programa a través de los medios y condiciones establecidas en los lineamientos operativos.
- **Apoyo económico.** Recurso monetario destinado a los beneficiarios del programa “Jóvenes a la E -EFT – Ciclo largo”, que busca promover su permanencia en el programa de formación laboral por competencias.
- **Beneficiarios.** son las y los elegibles que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos mínimos de participación, de conformidad con el lineamiento de la convocatoria que aplique; y que completen los pasos necesarios para la formalización del beneficio asignado, determinado por Atenea y la Institución de Educación Superior o la IETDH
- la formalización del beneficio asignado que determinen Atenea y la Institución de Educación Superior o Institución de Educación y Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
- **Beneficio.** En Jóvenes a la E capítulo EFT – Ciclo largo, corresponde a la financiación de la matrícula académica y de las acciones y actividades implementadas por Atenea para la permanencia de las y los beneficiarios.

	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
		Página: 7 de 42

- **Co-formación o formación dual.** La co-formación o formación dual hace referencia a la formación conjunta y simultánea entre una institución educativa y una empresa, en la cual se combina la formación teórica, tradicionalmente impartida por la institución formadora, con la formación práctica dentro de la empresa desarrollada de forma simultánea, en un escenario en el cual, los dos actores actúan como formadores y comparten la responsabilidad. Esta formación permite fomentar un aprendizaje integrado y directamente relevante para las necesidades del sector.
- **Competencia.** conjunto articulado de conocimientos, capacidades, habilidades, disposiciones, actitudes y aptitudes que hace posible comprender y analizar problemas o situaciones, y actuar coherente y eficazmente, individual o colectivamente, en determinados contextos (Acuerdo 02 de 2020 del CESU, art. 2.2 literal b).
- **Contrato de aprendizaje.** Forma especial dentro del Derecho Laboral, mediante la cual una persona natural desarrolla formación teórica práctica de forma secuencial en una entidad autorizada, a cambio de que una empresa patrocinadora proporcione los medios para adquirir formación profesional metódica y completa requerida en el oficio, actividad u ocupación (...) por cualquier tiempo determinado no superior a dos (2) años, y por esto reciba un apoyo de sostenimiento mensual, el cual en ningún caso constituye salario (Ley 789 de 2002, Artículo 30).
- **Convocatoria.** En el contexto de Jóvenes a la E-EFT-Ciclo largo, corresponde al mecanismo de participación, habilitación y selección de instituciones de educación superior, instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano; y de aspirantes, de conformidad con los requisitos y actividades descritos en los lineamientos correspondientes.
- **Elegibles.** Son las y los jóvenes quienes declaren expresamente el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación que se verificarán según los criterios definidos por Atenea, y obtengan un puntaje de selección suficiente para asignar uno de los cupos que integren la oferta de la convocatoria general que se desarrolla.
En la convocatoria cerrada, corresponde a los jóvenes con oportunidades focalizados por la SDIS en la ruta de formación de ciclo largo, programa JE-EFT – Ciclo largo, en el marco de la ruta intersectorial y que cumplan con los criterios definidos por Atenea.
- **Formalización.** Acreditación de los requisitos mínimos de participación y de los criterios para la obtención de puntajes específicos por parte de las y los elegibles ante las IES y las IETDH en donde resultaron seleccionados, así como del cumplimiento de las condiciones adicionales de admisión que las dichas instituciones establezcan en el marco de su autonomía. La acreditación de algunos requisitos mínimos y criterios para la obtención de puntajes específicos tiene lugar con la entrega de los soportes que con este fin establezca la Agencia Atenea en el lineamiento dirigido a las y los aspirantes.
- **Habilidad.** Capacidad específica para realizar una tarea o actividad; se adquiere y mejora a través de la práctica y la repetición. Generalmente se evalúa a través de pruebas y demostraciones prácticas.
- **IES oficial:** De conformidad con la Ley 30 de 1992, son entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo. Esencialmente, son financiadas con recursos del presupuesto general de la nación.

	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
		Página: 8 de 42

- **IES no oficial.** Personas jurídicas sin ánimo de lucro que, cumpliendo con las disposiciones legales, pueden impartir programas de educación superior en el país. Su financiamiento proviene de recursos derivados de la oferta de servicios académicos adquiridos por las y los ciudadanos.
- **IETDH.** Toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994. La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano debe cumplir los siguientes requisitos para ofrecer el servicio educativo: a) Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial; b) Obtener el registro de los programas asociados.
- **Modalidad.** (Ministerio de Educación, 2019) Corresponde al conjunto de opciones organizativas y/o curriculares que buscan dar respuesta a requerimientos específicos del nivel de formación y atender características conceptuales que faciliten el acceso a los estudiantes, en condiciones diversas de tiempo y espacio. La modalidad de un programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano puede ser presencial, a distancia y a distancia con estrategia de educación virtual (Resolución 15177 de 2022 del Ministerio de Educación).
- **Periodo de formación.** Es el conjunto sucesivo de horas o semanas que de manera autónoma define y planea la institución, y en el que se desarrolla el ciclo completo de los procesos de formación y administrativos; al inicio del cual los estudiantes deben refrendar o revalidar su matrícula. Al final de este se evalúa, confirma y actualiza el estado académico de los estudiantes por parte de la IES o la IETDH. La duración de un periodo académico según el SIET puede ser anual, semestral, trimestral, cuatrimestral, bimestral. En el caso de las IETDH la duración de cada período puede ser diferente entre unas y otras; lo importante es que la suma de períodos y su equivalente en horas corresponda al total de horas del programa, de acuerdo con el registro expedido por la SED, a través de la DILE.
- **Programa de Formación Laboral:** tienen por objeto preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y desarrollar competencias laborales específicas relacionadas con las áreas de desempeño referidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones – CNO o la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia - CUOC, que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva como emprendedor independiente o dependiente. Para ser registrado el programa debe tener una duración mínima de seiscientos (600) horas. Al menos el cincuenta por ciento de la duración del programa debe corresponder a formación práctica tanto para programas en la metodología presencial como a distancia.
- **Ruta Distrital Jóvenes con Oportunidades:** Servicio social liderado por la Secretaría Distrital de Integración Social que tiene como objetivo aportar a la reducción de la pobreza, desde el acceso a oportunidades de formación y empleabilidad que buscan mejorar la calidad de vida de la población joven de la ciudad de Bogotá. Fomenta la articulación entre las transferencias monetarias condicionadas como servicio de la SDIS, con la oferta pública del distrito en educación y formación para el trabajo y rutas de empleo; de esta manera, promueve las trayectorias educativas de los jóvenes mediante el acceso a rutas de Educación para Personas Jóvenes y Adultas a cargo de la SED; formación de ciclo corto menor a 160 horas y certificaciones de conocimientos, habilidades o competencias (Programa denominado Talento Capital); y educación posmedia asociada a educación y formación para el trabajo de ciclo largo o superior a 600 horas, a cargo de Atenea. Los jóvenes con oportunidades accederán al

	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
		FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	Página: 9 de 42

programa JE-EFT-Ciclo largo a través de la figura de convocatoria cerrada, descrita en el manual operativo.

- **Estrategias de promoción para el tránsito al mercado laboral a través de formación pertinente:** Conjunto de acciones implementadas por las instituciones orientadas a facilitar la inserción de los estudiantes en el mercado laboral. Estas estrategias incluyen procesos de orientación ocupacional, fortalecimiento de habilidades blandas y técnicas, articulación con prestadores autorizados del servicio público de empleo, desarrollo de prácticas formativas, así como alianzas con el sector productivo para promover co-formación y empleabilidad a través de mecanismos como vinculación directa, contratos de aprendizaje o por contratos de presentación de servicios que respondan a las dinámicas reales del entorno económico y social.


4. NORMATIVIDAD ASOCIADA

A continuación, se relacionan las normas bajo las cuales se soporta el programa Jóvenes a la E-EFT – Ciclo largo y las asociadas al ciclo operativo del Programa.


Tabla 1

Normatividad asociada

Ámbito	Tipo	Normativa	Objeto
Nacional	Ley	Ley 115 de 1994	“Por la cual se expide la Ley General de Educación”. Establece la ETDH como una modalidad educativa y define sus principios generales.
Nacional	Ley	Ley 1064 de 2006	“Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación.
Nacional	Decreto	Decreto 2020 de 2006	“Por medio del cual se organiza el Sistema de Calidad de Formación para el Trabajo. ”
Nacional	Decreto	Decreto 1075 de 2015	Decreto reglamentario del sector educación. En el capítulo 4 parte 6, se reglamenta la educación para el trabajo y el desarrollo humano. Incorpora el Decreto 4904 de 2009 “por medio del cual se clarifica, se reglamenta y se modifican los diferentes conceptos que hacen referencia a la formación por competencias en el ámbito educativo a nivel nacional.
Nacional	Resolución	Resolución 3546 de 2018	Por la cual se regulan las prácticas laborales
Nacional	Decreto	Decreto 1649 de 2021	“Por el cual se adopta y reglamenta el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), se dictan otras disposiciones y se adiciona la Parte 7 al Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación”.

	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
		Página: 10 de 42

Ámbito	Tipo	Normativa	Objeto
Nacional	Decreto	Decreto 1650 de 2021	Por el cual se adiciona el capítulo 9 al Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado con el Subsistema de Formación para el Trabajo y su Aseguramiento de la Calidad.
Nacional	Decreto	Decreto 2244 de 2023	Por el cual se subroga el capítulo 11 y se deroga el capítulo 12 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, relativos al Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) como una vía de cualificación en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC) Reconocimiento de aprendizajes previos (RAP) como una vía de cualificación, en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones.
Nacional	Decreto	Decreto 923 de 2024	Por medio del cual se modifican los artículos 2.6.4.1 y 2.4.6.8 del Libro 2 Parte 6 Título 4 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector educación en relación con la definición de los programas de la educación para el trabajo y el desarrollo humano y los requisitos únicos para su registro.
Nacional	Resolución	Resolución 15177 de 2022	“Por medio de la cual se reglamenta la metodología a distancia para la oferta y desarrollo de programas del Servicio de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano”.
Distrital	Acuerdo	810 de 2021	“Por medio del cual se crea el fondo cuenta para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología- Atenea” y se dictan otras disposiciones”
Distrital	Decreto	273 de 2020	“Por medio del cual se crea la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” y se dictan otras disposiciones”
Distrital	Decreto	93 de 2020	"Por el cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020”

	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
		FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	Página: 11 de 42

Ámbito	Tipo	Normativa	Objeto
Distrital	Decreto	192 de 2021	"Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones"
Distrital	Acuerdo	927 de 2024	"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá camina segura."

5. OFERTA ACADÉMICA CONSIDERADA POR ATENEA PARA LA CONVOCATORIA

Además de la introducción de la EFT – ciclo largo, como parte de su oferta, uno de los principales cambios del programa “Jóvenes a la E” es el fortalecimiento de los criterios de selección de la oferta con base en la pertinencia, calidad y permanencia. Esto significa que la selección de la oferta se realizará con base en criterios de selección y/o indicadores cuantitativos y objetivos, construidos a partir de información pública, registros administrativos, y encuestas de caracterización a las instituciones (realizadas por la Secretaria de Educación Distrital y por Atenea) que permiten dar cuenta, no solo de la pertinencia, calidad y promoción de permanencia de los programas ofrecidos por las IES y las IETDH en Bogotá, sino también del cumplimiento de los objetivos de la educación y formación para el trabajo asociados al desarrollo profesional y personal, y al impacto positivo en la empleabilidad de los jóvenes ya que, contribuye a la estabilidad laboral y al incremento de los ingresos (OCDE, UNESCO e INAECU, 2024).


Teniendo en cuenta el contexto de la ETDH, la Agencia ha desarrollado los siguientes instrumentos:

- i. El Índice de Priorización de Ocupaciones (IPO) y
- ii. El Índice de Selección de Ofertas de Formación de Ciclo Largo (ISOEFT) para optimizar la alineación entre la oferta educativa y las demandas del mercado laboral en Bogotá.

5.1. El Índice de Priorización de Ocupaciones – IPO

El IPO, con un enfoque prospectivo, permite identificar ocupaciones con alta demanda futura y relevancia estratégica, minimizando el riesgo de obsolescencia y asegurando que la oferta formativa responda a las necesidades emergentes del entorno productivo.

En este contexto, organiza las ocupaciones dentro de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO) mediante un indicador sintético que integra hallazgos recientes de la literatura especializada. Considera múltiples dimensiones, incluyendo la composición ocupacional actual de la ciudad, las proyecciones de crecimiento económico y las tendencias del mercado laboral.

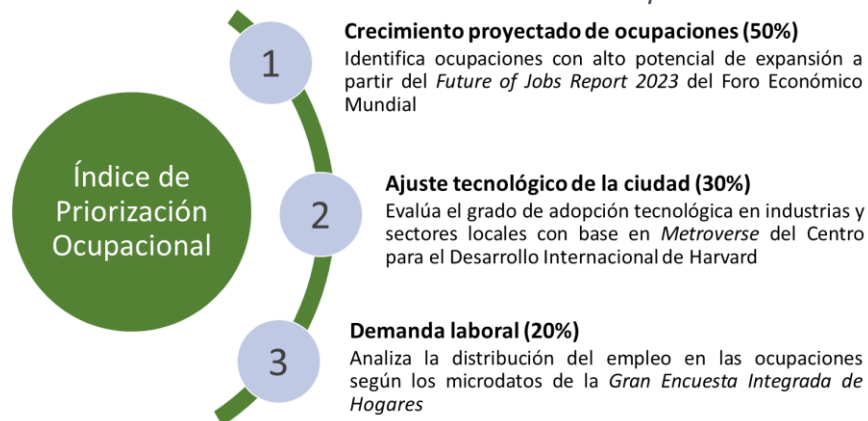
	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
		FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	Página: 12 de 42

El cálculo del IPO se basa en los siguientes elementos, cuyo peso relativo en la construcción del índice se indica entre paréntesis:

- **Crecimiento proyectado de ocupaciones (50%):** Incluye las estimaciones sobre la evolución de las ocupaciones a nivel mundial, basadas en el informe *Future of Jobs Report 2023* del Foro Económico Mundial (Di Battista et al., 2023).
- **Ajuste tecnológico de la ciudad (30%):** Evalúa el grado de adopción tecnológica en las diversas industrias y sectores económicos de la ciudad. Para ello, se consultaron los datos disponibles en Metroverse, una plataforma del Centro para el Desarrollo Internacional de la Universidad de Harvard (CID, Harvard University, 2024).
- **Demanda laboral en la ciudad (20%):** Analiza la participación del empleo en las diferentes ocupaciones con base en los microdatos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) (DANE, 2024), recopilados y publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Estos datos permiten caracterizar la estructura ocupacional de la ciudad.


Para más información ver el A1_L20_EP Anexo 1.

Ilustración 1. Índice de Priorización Ocupacional



5.2. El Índice para la Selección de la Oferta de Educación y Formación para el Trabajo – ISOEFT

El ISOEFT captura las dinámicas de pertinencia y permanencia de la oferta académica en Educación y Formación para el Trabajo (EFT) de ciclo largo, proporcionando información clave sobre la relevancia de los programas y cursos disponibles. Este índice se construye a partir de dos dimensiones fundamentales: pertinencia y permanencia. La pertinencia se mide mediante tres variables, cada una con un peso del 25%: el salario de enganche, que evalúa los ingresos iniciales de los egresados; la tasa de empleabilidad, que mide la proporción de graduados que logran integrarse en el mercado laboral; y el retorno educativo, que calcula el beneficio económico de la

	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
		Página: 13 de 42

formación en comparación con aquellos que solo han cursado educación media. Por su parte, la permanencia se determina a través de la tasa de certificación (25%), que indica el porcentaje de estudiantes que culminan exitosamente su formación.

Las dimensiones propuestas para evaluar los programas EFT de ciclo largo se estiman a nivel de institución educativa y programa de formación, estos últimos vinculados respectivamente a una ocupación según la estructura de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (SENA, 2022). Para ello, se realiza un emparejamiento entre los programas de formación EFT de ciclo largo y las ocupaciones de la CNO a través de un modelo de lenguaje natural y una verificación de los resultados. Para más información ver A2_L20_EP Anexo 2. y A3_L20_EP Anexo 3.

Ilustración 2. Índice de Selección de Oferta de Educación y Formación para el Trabajo - Ciclo Largo (ISOEFT)




Nota 1. En los casos en que los índices ISOEFT e IPO actúen como criterios habilitantes o como mecanismo de selección o priorización de cupos, como se verá posteriormente, estos no serán subsanables (recalculado) por parte de la IES o IETDH.

Nota 2. Los programas y las instituciones aparecerán en el reporte en la medida en que cuenten con oferta activa según el SIET en su corte de agosto de 2024. Sin embargo, puede ocurrir que algunos programas o instituciones estén listados pero no cuenten con el índice ISOEFT. Esto se debe a que no registran certificados en el SIET; o bien, el número de certificados reportados es insuficiente para realizar estimaciones confiables, ya que se exige una muestra mínima de 8 observaciones.

5.3. Identificación de los tipos de programa y las consideraciones asociadas:

En virtud del análisis del contexto de la educación para el trabajo y desarrollo humano y la oferta de programas técnicos laborales a nivel distrital, el análisis de la demanda ocupacional y estratégica y el

	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
		Página: 14 de 42

fomento de programas pertinentes y que respondan principalmente al tránsito al mercado laboral de los jóvenes, la Agencia Atenea ha estructurado tres rutas para clasificar y seleccionar los programas técnicos laborales por competencias en la presente convocatoria; en ese sentido, la IES/IETDH podrán postularse a una, a dos o a las tres rutas que se presentan a continuación. Para la presentación de la oferta académica se deberá diligenciar el **Formato Matriz de presentación de oferta académica**.

5.3.1. Ruta 1: Programas antiguos

Esta primera ruta está definida para aquellos programas técnicos laborales con acto administrativo de reconocimiento o renovación del programa vigentes, registrados en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – SIET y que cuenten con estudiantes certificados como técnicos laborales, para los que hay datos disponibles en ese sistema.

Esta ruta busca priorizar programas técnicos laborales asociados a ocupaciones estratégicas y resultados sobresalientes en materia de permanencia, empleabilidad, salarios y retornos educativos de sus egresados. Así las cosas, teniendo en cuenta la disponibilidad de información, estos programas serán evaluados a partir del indicador de selección de oferta ISOEFT, haciendo uso de los resultados de la priorización ocupacional (IPO).


Nota 3. Aquellos programas con acto administrativo de reconocimiento o renovación del programa hasta diciembre de 2022 y que no tengan matrícula registrada en el SIET en el último año disponible o que no se encuentre registrado en SIET no será tenido en cuenta en el mecanismo de selección de esta ruta.

Nota 4. Los programas antiguos deben tener estudiantes graduados o certificados y que estén registrados en el SIET.

5.3.2. Ruta 2: Programas nuevos

Esta ruta está definida para aquellos programas con acto administrativo de reconocimiento emitido por primera vez por la entidad territorial certificada desde enero de 2023 y que no cuenten con información sobre el ISOEFT (Ver A2_L20_EP Anexo 2. Y A3_L20_EP Anexo 3.)

Esta ruta busca promover nuevos programas de técnicos laborales por competencias que por su reciente creación no se encuentren aun registrados en los sistemas de información oficiales, que respondan a ocupaciones priorizadas o estratégicas a nivel distrital y que reflejen las nuevas necesidades formativas del mercado laboral; su evaluación se realizará a partir de elementos puntuables que prioricen aspectos asociados a estrategias de promoción para tránsito al mercado laboral a través de formación pertinente - de ahora en adelante estrategias para el tránsito al mercado laboral- y permanencia de los estudiantes.

	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
		Página: 15 de 42

Además, en esta ruta se tendrá en cuenta la priorización ocupacional IPO para garantizar que la oferta educativa responda a las demandas del mercado laboral local. Este enfoque permite valorar de manera justa los programas innovadores y fomenta una oferta formativa dinámica y adaptable.

En esta ruta, las estrategias para el tránsito al mercado laboral estarán soportadas en convenios o acuerdos formales que deberán estar formalizados con empresas medianas o grandes (según las definiciones establecidas en el Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo - Decreto 1074 de 2015) para garantizar su cumplimiento. Contar con empresas de este tamaño en las estrategias de tránsito al mercado laboral facilita el acceso a un mayor número de vacantes, debido a su capacidad de generar empleo en distintos niveles de calificación y especialización. Las empresas medianas y grandes, por su estructura organizativa y volumen de operaciones, pueden ofrecer programas de formación, pasantías y planes de carrera que contribuyen al desarrollo profesional de los trabajadores, promoviendo así la mayor probabilidad de inserción laboral estable y de calidad.

Nota 5. La oferta de cupos de formación para estos programas no podrá exceder el límite máximo aprobado en el acto administrativo de reconocimiento emitido por la secretaría de educación de la ETC.


5.3.3. Ruta 3: Grupos cerrados de formación

Esta ruta está definida para aquellos programas nuevos o antiguos diseñados y/o ajustados para satisfacer las necesidades específicas de talento humano en empresas e industrias, garantizando un componente mínimo de estrategias para el tránsito al mercado laboral, que promueva el fortalecimiento de competencias y habilidades en entornos reales y así mayor probabilidad de empleabilidad, a través de acuerdos o convenios formales entre las instituciones educativas y formativas y las empresas.

Los convenios o acuerdos formales deberán estar formalizados con empresas medianas y grandes (según las definiciones establecidas en el Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo - Decreto 1074 de 2015) para garantizar el cumplimiento efectivo de las estrategias para el tránsito al mercado laboral. Contar con empresas de este tamaño en las estrategias para el tránsito al mercado laboral facilita el acceso a un mayor número de vacantes, debido a su capacidad de generar empleo en distintos niveles de calificación y especialización, así como, mayores opciones de co-formación o contratos de aprendizaje o relación docencia servicio. Las empresas medianas y grandes, por su estructura organizativa y volumen de operaciones, pueden ofrecer programas de formación, pasantías y planes de carrera que contribuyen al desarrollo profesional de los trabajadores, promoviendo así una inserción laboral más estable y de calidad.

Los programas ofertados que se presenten en la ruta de grupos cerrados deben estar diseñados para atender, como mínimo, a 50 estudiantes. Estos estudiantes podrán ser organizados en distintas jornadas, modalidades o subgrupos, según lo permita el cupo establecido en el acto administrativo de reconocimiento. Asimismo, deberán ajustarse a los requerimientos específicos de una o varias industrias o empresas con las cuales se haya establecido una alianza formal.

En ese sentido, las estrategias para el tránsito al mercado laboral mínimas que deben presentarse en el grupo cerrado de formación serán del 60%. Este componente comprende, así mismo, acciones que

	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
		FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	Página: 16 de 42

desarrollen en los beneficiarios las competencias que permitan una mayor probabilidad de vinculación laboral o aquellas que vinculen de manera directa a los estudiantes en actividades productivas, siendo estas vinculaciones a las empresas, contratos de aprendizaje, relación docencia servicio o procesos de co-formación y formación dual.

Es decir, en un grupo cerrado de formación, al menos el 60% de los estudiantes deben vincularse por medio de las estrategias para el tránsito al mercado laboral, mediante la siguiente distribución:

- Desde un 10% de los estudiantes podrán estar en proceso de co-formación o formación dual
- Desde un 10% de los estudiantes tendrán acuerdos de vinculación (directa o a través de contratos de prestación de servicios) a las empresas una vez finalice el proceso formativo y hasta 3 meses después.
- Hasta un 80% de los estudiantes podrán tener contratos de aprendizaje (solo aplica en programas antiguos) relación docencia servicio.

En esta ruta se tendrán en cuenta tanto programas nuevos como antiguos, **independientemente de la priorización ocupacional** (índice explicado previamente).

Nota 6. Ejemplo: Si la oferta presentada y aprobada en un grupo cerrado de formación, que incluye acuerdos o alianzas formales con el sector productivo, corresponde a un cupo de 100 personas, al menos sesenta por ciento (60%) de ellas deberá participar del componente de estrategias para el tránsito al mercado laboral es decir, al menos 60 personas, distribuidas de la siguiente manera: Hasta o máximo 48 personas en contrato de aprendizaje o relación docencia servicio (equivalente al 80%), desde 6 personas en co-formación o formación dual (10%) y/o al menos 6 personas vinculadas con la empresa o industria (10%)

6. ESQUEMA OPERATIVO DE LA CONVOCATORIA

La Agencia Atenea implementará la primera convocatoria de “Jóvenes a la E – EFT” – Ciclo largo, dirigida a las IES e IETDH contemplando la realización de tres fases que se explican a continuación:


6.1. Fases

6.1.1. Fase 1: Participación de las IES e IETDH

Las Instituciones de Educación Superior y las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano que deseen participar en la primera convocatoria de “Jóvenes a la E-EFT”-Ciclo largo, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos, tanto a nivel institucional como a nivel programa, para postular su oferta:

6.1.1.1. Requisitos habilitantes para las IES y las IETDH

Requisitos habilitantes generales

	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
		FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	Página: 17 de 42

1. Ser una Institución de Educación Superior (IES) o una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH).
2. No tener sanciones vigentes de la secretaría de educación de la Entidad Territorial Certificada (ETC) correspondiente.

Requisitos habilitantes específicos para las IES:

1. Tener domicilio principal en Bogotá - Región² y contar por lo menos una sede en la ciudad de Bogotá.
2. Las IES deberán:
 - a) Tener acreditación institucional de alta calidad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
 - Para aquellas IES que no cuenten con acreditación institucional de alta calidad, se debe contar con un índice ISOEFT para la IES superior o igual a 0.45 (véase el A3_L20_EP Anexo 3.).


Requisitos habilitantes específicos para las IETDH:

1. Ser una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (IETDH) con licencia de funcionamiento vigente por parte de la secretaría de educación de Bogotá.
2. Tener domicilio principal en Bogotá.
3. La IETDH participante deberá contar con un ISOEFT para la sede superior o igual a 0.46.
4. Las IETDH deberán contar con una matrícula institucional en técnicos laborales superior o igual a 270 estudiantes en el año inmediatamente anterior.

Nota 7. Los criterios habilitantes deberán cumplirse al momento de la presentación de la propuesta de las instituciones formadoras. Así mismo, cumplir los requisitos habilitantes no garantiza que a la institución de educación superior o a la IETDH se le asignen recursos o cupos en virtud del mecanismo indicado posteriormente.

Nota 8. Una institución autorizada para impartir programas de ETDH por la secretaría de educación del ente territorial certificado, según sea el caso, podrá presentarse en convenio o asociación únicamente en la ruta de grupos cerrados de formación, y deberá hacer parte de esta asociación al menos una institución de educación superior acreditada.

² Bogotá D.C y los municipios: Soacha, Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, La Calera, Madrid, Mosquera, Sesquilé, Sibaté, Sopó, Tenjo, Tocancipá, Ubaté y Zipaquirá.

	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
		Página: 18 de 42

En este caso, la institución oferente o quien presente la propuesta ante la Agencia Atenea, será la institución que impartirá y certificará el técnico laboral. La institución formadora en esta alianza deberá cumplir los criterios de habilitación institucional y de programas, definidos según el tipo de institución.

La entidad formadora o proponente deberá remitir a la Agencia Atenea copia del convenio o alianza formal suscrito y los demás documentos que soporten la propuesta.

6.1.1.2. Criterios habilitantes para los programas

Criterios habilitantes generales:


1. La institución deberá contar con al menos un programa activo de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (ETDH), conducente a técnico laboral por competencias, con acto administrativo de aprobación por la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada (ETC) o en el caso de Bogotá, por parte de la Dirección Local de Educación (DILE) de la localidad donde se oferte el programa.
2. La oferta de formación presentada no debe superar el máximo de cupos aprobados en el acto administrativo de reconocimiento del programa técnico laboral, o acto administrativo de aprobación del PEI o documento que soporte el cupo máximo aprobado por la Secretaría de Educación correspondiente.
3. Los programas ofertados deberán contar con una vigencia de su acto administrativo igual o superior al periodo de formación.
4. Los programas ofertados deberán encontrarse dentro de una ocupación priorizada por medio del IPO (IPO \geq 0,47). La única excepción será para los programas ofertados por medio de la ruta de grupos cerrados, los cuales no tendrán restricción por el indicador IPO.

Aunado a los anteriores requisitos, para cada ruta se han establecido los siguientes criterios habilitantes:

Criterio habilitante para los programas antiguos:

1. Estos programas deben tener estudiantes graduados o certificados y que estén registrados en el SIET, indistinto de la fecha de su acto administrativo de reconocimiento.

Criterios habilitantes para los programas nuevos:

	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
		FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	Página: 19 de 42

1. Estos programas deberán contar con acto administrativo de reconocimiento emitido por la secretaría de educación de la ETC desde enero de 2023 y que aún no estén registrados en el SIET.
2. Los programas con acto administrativo de creación anterior a enero de 2023 y que no estén registrados en el SIET, no serán tenidos en cuenta en la presente convocatoria.

Criterios habilitantes para los programas de grupos cerrados:


1. Contar con un cupo de oferta de formación total de mínimo 50 beneficiarios. Este grupo o grupos podrán organizarse en distintas jornadas, modalidades o subgrupos, según lo permita el cupo establecido en el acto administrativo de reconocimiento, o acto administrativo de aprobación del PEI o documento que soporte el cupo máximo aprobado por la Secretaría de Educación correspondiente.
2. Contar con una meta asociada a estrategias para el tránsito al mercado laboral mínima del 60%, ya sea por medio de contrato de aprendizaje, relación docente- servicio, co-formación con empresa o vinculación (directa o a través de contratos de prestación de servicios) una vez finalice el proceso formativo y hasta 3 meses después. Las distribuciones deberán tener en cuenta las siguientes métricas:
 - Desde un 10% de los estudiantes podrán estar en proceso de co-formación o formación dual
 - Desde un 10% de los estudiantes tendrán acuerdos de vinculación (directa o a través de contratos de prestación de servicios) a las empresas una vez finalice el proceso formativo y hasta 3 meses después.
 - Hasta un 80% de los estudiantes podrán tener contratos de aprendizaje (solo aplica en programas antiguos) o relación docencia servicio.

Ejemplo: Si la oferta presentada y aprobada en un grupo cerrado de formación, que incluye acuerdos o alianzas formales con el sector productivo, corresponde a un cupo de 100 personas, al menos sesenta por ciento (60%) de ellas deberá participar del componente de estrategias para el tránsito al mercado laboral es decir, al menos 60 personas, distribuidas de la siguiente manera: Hasta o máximo 48 personas en contrato de aprendizaje o relación docencia servicio (equivalente al 80%), desde 6 personas en co-formación o formación dual (10%) y/o al menos 6 personas vinculadas con la empresa o industria (10%)

6.1.1.3. Verificación de requisitos habilitantes

A continuación, se detalla la forma de verificación del cumplimiento de los requisitos de participación, así como, la dependencia de Atenea encargada de su validación y generación de respuestas a las observaciones contempladas dentro de la convocatoria.


Tabla 2.

	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
		Página: 20 de 42

Verificación de requisitos técnicos habilitantes de las instituciones

Requisito	Fuente / Soporte	Responsable
<p>Ser una institución de educación superior o una institución de Educación para el Trabajo y el desarrollo Humano</p>	<p>Para IETDH deberá aportar la licencia de funcionamiento como ETDH otorgada por la ETC, con vigencia no inferior a un año.</p> <p>Para IES deberá aportar el certificado de reconocimiento de personería jurídica como Institución de Educación Superior y el certificado de representación legal</p>	<p>Gerencia de Educación Posmedia/Atenea</p>
<p>Tener domicilio principal en una localidad de Bogotá para IETDH y en Bogotá – Región para las IES.</p>	<p>Licencia de funcionamiento entregada por parte de las ETDH con información sobre las Sedes aprobadas por la ETC correspondiente para la prestación del servicio. Vigencia no inferior a un año desde la presentación de su oferta.</p> <p>Las IES deberán presentar los actos administrativos de registro del programa con aprobación de la ETC para la oferta en Bogotá</p>	<p>Gerencia de Educación Posmedia/Atenea</p>
<p>Asociación o unión entre IES acreditada y otra institución de educación o formación para la prestación del servicio, avalada por la SED.</p> <p>Solo aplica en el caso de ofertas en grupos cerrados de formación en asociación de entidades.</p>	<p>Se deberán presentar las alianzas, convenios o acuerdos entre la IES acreditada con otra institución formativa si la presentación de oferta la realiza en asocio con otra institución.</p>	<p>Gerencia de Educación Posmedia/Atenea</p>
<p>No tener sanciones vigentes de la Secretaría de Educación correspondiente.</p>	<p>La institución deberá entregar una declaración juramentada de su representante legal en la que indique no estar inmersa en investigaciones o sanciones.</p>	<p>Gerencia de Educación Posmedia/Atenea</p>

Requisito	Fuente / Soporte	Responsable
Para las IES con acreditación institucional de alta calidad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.	La IES deberá aportar la resolución vigente de su acreditación institucional de alta calidad	Subgerencia de Análisis de información y Gestión del Conocimiento/Atenea
Para aquellas IES que no cuenten con acreditación institucional de alta calidad, se debe contar con la siguiente condición: un índice ISOEFT para la IES superior o igual a 0.45 (véase el A1_L20_EP Anexo 1.).	Para las IES se deberá validar su ISOEFT institucional, o entregar su certificado vigente de NTC 5555	Subgerencia de Análisis de información y Gestión del Conocimiento/Atenea.
Las IETDH deberán contar con una matrícula institucional en técnicos laborales superior o igual a 270 estudiantes en el año inmediatamente anterior.	La IETDH deberá reportar en los formatos de presentación de oferta académica su matrícula institucional en programas técnicos laborales del año anterior	Subgerencia de Análisis de información y Gestión del Conocimiento/Atenea.
Para las IETDH contar un ISOEFT para la IETDH superior o igual a 0.46	Para la IETDH se validará el ISOEFT institucional y el de programa	Subgerencia de Análisis de información y Gestión del Conocimiento/Atenea.
Para las IETDH que se presenten como parte de una unión o asociación con una IES acreditada debe contar licencia de funcionamiento para la prestación del servicio avalada por la ETC	La IETDH deberá entregar su licencia de funcionamiento y el convenio o contrato de asociación formal con la institución de educación superior acreditada con la cual se prestará el servicio formativo.	Gerencia de Educación Posmedia/Atenea
Acuerdos o convenios formales entre las instituciones educativas y formativas y las empresas (para la ruta de grupos cerrados)	La IES o IETDH deberá entregar los convenios suscritos con las empresas para cumplir con la propuesta de estrategias para el tránsito al mercado laboral de la ruta de programas nuevos y grupos cerrados.	Gerencia de Educación Posmedia/Atenea


	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
		FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	Página: 22 de 42

Requisito	Fuente / Soporte	Responsable
Cumplir con los demás requisitos habilitantes establecidos en el anexo técnico de la convocatoria.	La IES o ETDH deberá diligenciar completamente los instrumentos que apliquen en la invitación pública y entregar los soportes correspondientes.	Gerencia de Educación Posmedia/Atenea

Tabla 3.

Verificación de requisitos técnicos habilitantes de los programas

Requisito	Fuente / Soporte	Responsable
Contar con al menos un programa activo de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (ETDH), conducente a técnico laboral por competencias, aprobado por la SED; con acto administrativo de aprobación por parte de la DILE de cada localidad donde se oferte.	La IES o IETDH deberá entregar el acto administrativo de reconocimiento de cada uno de los programas ofertados	Gerencia de Educación Posmedia/Atenea
Para ofertar programas de técnicos laborales por medio de la ruta de grupo cerrado se deberán presentar un grupo de formación mínimo de 50 estudiantes.	La IES o IETDH deberá presentar una oferta mínima de 50 cupos de formación.	Gerencia de Educación Posmedia/Atenea
La oferta de formación presentada no debe superar el máximo de cupos aprobados en el acto administrativo de reconocimiento del programa de formación laboral.	La IES o IETDH deberá presentar una oferta igual o inferior a la aprobada en su acto administrativo de reconocimiento de programa, o acto de aprobación del PEI; o cupo máximo aprobados por parte del ETC, si este documento no tuviera dicha información, una certificación oficial emitida por el representante legal de la institución.	Gerencia de Educación Posmedia /Atenea
La oferta de formación presentada para los programas nuevos o antiguos deberá encontrarse dentro de las ocupaciones priorizadas por el IPO	Validación de ocupaciones con el IPO	Subgerencia de Análisis de información y Gestión del Conocimiento/Atenea.

	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
		FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	Página: 23 de 42

Nota 9. Atenea se reserva el derecho de validar mediante otras fuentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes antes mencionados.


6.1.1.4. Acciones de acompañamiento de obligatorio cumplimiento

De resultar seleccionadas, las IES o IETDH se comprometen a cumplir con las siguientes actividades:

6.1.1.4.1. Componente psicosocial

Hace referencia a un conjunto de circunstancias, hechos y factores personales, familiares o sociales relacionados con una problemática determinada que aumentan la probabilidad de que un joven se enfrente a situaciones críticas que afectan a su desarrollo integral. En el marco de este componente, se deben implementar las siguientes acciones sin dejar de lado aquellas estrategias complementarias que las IES o IETDH consideren adecuadas. En el marco de este componente se deberán cumplir las siguientes acciones:

- Contactar a las y los beneficiarios para hacerles seguimiento en cada período académico en aspectos académicos, psicosociales, o de cualquier otra índole que afecten el bienestar y por lo tanto la permanencia del beneficiario en el programa: al menos tres veces durante la formación, distribuidas uniformemente de acuerdo al tiempo de duración del periodo, independientemente de las novedades y particularidades que se presenten en su proceso de formación; elaborar el respectivo reporte de resultados de esa actividad y remitirlo a la Agencia Atenea, cuando la Entidad lo indique.
- Socializar y ejecutar con todos los beneficiarios el plan de bienestar, durante todo el proceso de formación, independientemente de la jornada o modalidad de los programas de formación laboral (virtual, presencial, o a distancia); esto con el fin de favorecer la reducción de brechas de acceso y permanencia. El acceso y disfrute de los programas de bienestar por parte de los beneficiarios durante su proceso de formación debe ser reportado a Atenea de manera individual, de acuerdo con las indicaciones de la Agencia provistas en los documentos para el seguimiento del convenio.
- Participar en las mesas técnicas que se llevarán a cabo con los equipos de Bienestar y Acompañamiento de la IES o IETDH, y los enlaces de Bienestar de la Agencia Atenea, con el fin de socializar los casos de riesgo de deserción identificados, las acciones de acompañamiento implementadas por la IES o IETDH, y desarrollar estrategias conjuntas de permanencia y bienestar. Reportar a la Agencia Atenea, en esas mesas técnicas, la asistencia y desempeño académico de las y los beneficiarios y, de acuerdo con esto generar alertas y formular estrategias por parte de las IES o IETDH para favorecer la permanencia. La periodicidad de las mesas técnicas se definirá a partir de los periodos de formación.


	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
		FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	Página: 24 de 42

- En la primera mesa técnica de Bienestar, socializar los resultados de la caracterización de beneficiarios y demás acciones o estrategias que sensibilicen y reduzcan los factores de discriminación académica, social y económica hacia los beneficiarios del Programa, por parte de la comunidad académica de la institución.
- A partir de la primera mesa técnica, se deberá establecer un plan de seguimiento y atención basado en los resultados de la caracterización de beneficiarios, provista por el Programa. Adicionalmente, este plan deberá incluir acciones o estrategias que sensibilicen y reduzcan los factores de discriminación académica, social y económica hacia los beneficiarios del Programa, por parte de la comunidad académica de la institución.
- Apoyar la gestión de las convocatorias para la participación de los beneficiarios en los espacios que se realicen desde la Agencia Atenea en el marco de la estrategia de Bienestar.

6.1.1.4.2. Componente institucional

Se relaciona con la capacidad de las Instituciones de Educación Superior e Instituciones de Educación y Formación para el Trabajo, para implementar diferentes acciones que permitan hacer un seguimiento, monitoreo y acompañamiento específico a los beneficiarios durante la experiencia académica y complementaria. Las siguientes son las acciones mínimas para este componente:

- Brindar acompañamiento a las y los beneficiarios mientras desarrollan la práctica laboral, a través de un supervisor idóneo, designado por la IES o IETDH, con el fin de favorecer su aprendizaje y apoyarlo en su desempeño laboral.
- Garantizar que las y los jóvenes beneficiarios tengan las mismas condiciones de un joven matriculado en las IES o la IETDH, respecto a un completo acceso a todos los servicios de los que deben gozar las y los estudiantes de la institución, entre otros: carnetización, acceso a instalaciones, bibliotecas, servicios de bienestar y habilitación de plataformas estudiantiles.
- Socializar con la Agencia Atenea los instrumentos de caracterización, diagnóstico y/o seguimiento, con los que cuenta la IES o IETDH, y aplicar estos y los dispuestos por la Entidad, en los términos definidos por esta, y verificar su efectivo diligenciamiento por parte de las y los beneficiarios, con el objetivo de adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios.
- Llevar a cabo espacios periódicos de orientación y guía en colaboración con la Agencia Atenea durante los procesos de inducción (al inicio del programa de formación laboral) y reinducción a la IES o IETDH (al inicio de cada período académico, a partir del segundo), del Programa Jóvenes a la E – EFT-Ciclo largo. Estos espacios estarán destinados a brindar información a los beneficiarios sobre la estructura del programa (módulos y contenidos), la metodología de evaluación, acceso y uso de la plataforma virtual de la institución, los servicios de bienestar que ofrece la IES o IETDH, procesos administrativos, las condiciones necesarias para mantener su calidad de estudiante, entre otros aspectos relevantes.
- Presentar a Atenea y ejecutar la transición de los beneficiarios a la fase práctica del programa de formación laboral, que les brinde las herramientas y facilite su inserción y buen desempeño en la empresa donde van a llevar a cabo esta fase.

	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
		FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	Página: 25 de 42

- Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa “Jóvenes a la E-EFT-Ciclo largo” que sean relevantes para los beneficiarios.
- Poner a disposición de las y los beneficiarios, durante todo el proceso de formación, las herramientas y elementos tecnológicos necesarios para el desarrollo de actividades propias de su formación y que contribuyan a su cualificación.
- Implementar las acciones, rutas de atención diferencial y/o ajustes razonables con los que cuenta la IES o IETDH para la atención de población con discapacidad. Esto incluye, ofrecer esquemas y modalidades flexibles de formación adaptados a las necesidades de los estudiantes (horarios flexibles, modalidad presencial, a distancia, virtual, híbrida, entre otras).
- Apoyar las convocatorias y la difusión de ofertas de Pasantía Social con los beneficiarios, así como apoyar las acciones que se requieran para el cumplimiento de esta estrategia.


6.1.1.4.3. Componente académico

Se refiere a las acciones que fortalecen el nivel de competencias cognitivas básicas y que propenden por el mejor desempeño ocupacional de los beneficiarios. Las acciones mínimas establecidas son:

- Garantizar la práctica laboral a los beneficiarios y brindar las herramientas / convenios / acuerdos / alianzas necesarias para el correcto desempeño en los distintos escenarios en los que pueda desarrollarse (ambientes reales, simulados, formación dual, entre otros), de acuerdo con el diseño curricular de cada programa ofertado.
- Implementar programas de apoyo académico para el fortalecimiento de los procesos de aprendizaje de las y los beneficiarios, la nivelación de sus competencias básicas en lectoescritura, matemáticas, comunicación oral y/o el refuerzo de módulos o competencias en donde se identifique un bajo rendimiento, por medio de tutorías, mentorías, monitorías, grupos de estudio, talleres y/o cursos de nivelación, entre otros, que se consideren pertinentes.

6.1.2. Fase 2: Mecanismo de selección y aprobación de ofertas técnicas y académicas de las IES e IETDH

La primera convocatoria del componente de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Jóvenes a la E busca asignar aproximadamente 400 cupos, cifra que podría variar según el presupuesto disponible y el costo de los programas seleccionados en la convocatoria. De acuerdo con esto, la oferta de las IES e IETDH consiste en la presentación de los programas con un número de cupos correspondiente, los cuales son sujetos a ser financiados en el marco del programa “Jóvenes a la E-EFT"-Ciclo largo.

	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
		FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	Página: 26 de 42

Nota 10. Los cupos finales asignados en el marco de la convocatoria podrán variar en función de las ofertas presentadas por las IES/IETDH.

Nota 11. Para la presentación de esta oferta se deberá remitir diligenciado el formato “**Matriz de presentación de oferta académica**”.

En tal sentido, la Agencia Atenea dará aplicación a dos actividades que permitirán priorizar a las instituciones, así como, aprobar y asignar los cupos de la oferta académica presentada por estas, de la siguiente manera:

6.1.2.1. Actividad 1: Verificación de criterios sobre condiciones de calidad académica y de bienestar:

Sobre las instituciones que cumplan con los criterios del apartado 6.1.1.1, la Agencia Atenea realizará la verificación en sitio del cumplimiento de condiciones de calidad académica y de bienestar en el marco de los objetivos considerados por la Agencia para el programa y que se establecen en la matriz: “*Listado de condiciones mínimas académicas y de bienestar*”. (A4_L20_EP Anexo 4. y A5_L20_EP Anexo 5. Visita de verificación)

Las sedes que tengan al menos 60 puntos asociados como resultado de la aplicación de la matriz, continuarán con la actividad 2. En ese sentido, la institución que niegue la realización de la visita o se imposibilite su desarrollo el día y hora programado atribuible a la institución, a esta le será asignado un puntaje de cero en la matriz.


6.1.2.2. Actividad 2: Selección de programas y cupos

Atenea ejecutará el resto del mecanismo con las instituciones que hayan superado la actividad número 1, de la siguiente manera:

6.1.2.2.1. Asignación de una bolsa de recursos para cada una de las rutas identificadas

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la priorización de los objetivos institucionales en la primera convocatoria de Jóvenes a la E – EFT- Ciclo largo, se tendrá la siguiente distribución inicial de recursos:

- Para la ruta de programas antiguos se destinará el 40% de los recursos totales de la convocatoria, reconociendo aquellos programas con trayectoria conducente a técnicos

	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
		FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	Página: 27 de 42

laborales que impulsan la empleabilidad, los salarios y el retorno de inversión para sus egresados.

- Para la ruta de programas nuevos se destinará el 30% de los recursos totales de la convocatoria, con el propósito de fomentar programas nuevos y que respondan a las nuevas demandas de talento humano a nivel distrital.
- Para la ruta de grupos cerrados, se asignará el 30% de los recursos totales de la convocatoria, con el objetivo de priorizar las estrategias para el tránsito al mercado laboral de los jóvenes mediante alianzas estratégicas y formales entre las entidades de educación y formación y el sector productivo.

Nota 12. En caso de que la asignación presupuestal inicial de cada ruta no se distribuya en su totalidad, los recursos remanentes se reasignarán teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad: grupos cerrados, programas nuevos y, finalmente, programas antiguos, hasta agotar los fondos disponibles.

6.1.2.3. Paso 2. Asignación de cupos por rutas

Ahora bien, dentro de cada ruta, la Agencia priorizará los técnicos laborales de la siguiente manera:

6.1.2.3.1. Ruta 1: Programas antiguos.

Para la selección de programas en esta primera ruta se seguirán los siguientes pasos:


PASO 1: Asignación por ocupación proporcional al IPO Ponderado

La distribución de estos recursos se realizará en función de la contribución de cada ocupación al Índice de Priorización Ocupacional Ponderado (IPO ponderado), con respecto a la oferta agregada de ocupaciones habilitadas³. Este índice ponderado se obtiene multiplicando el IPO de cada ocupación por la oferta de cupos presentada para dicha ocupación.

Los recursos se asignarán exclusivamente a las ocupaciones con un IPO igual o superior a 0,47, provenientes de oferentes habilitados. La cantidad de recursos que recibe cada ocupación será proporcional a su participación en el total del IPO ponderado de todas las ocupaciones elegibles y se aplicará al presupuesto total disponible para la ruta, según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{IPO Ponderado}_{i, \text{ con } IPO_i > 0,47}}{\sum_{i=1}^N \text{IPO Ponderado}_{i \text{ con } IPO_i > 0,47}} * \text{Presupuesto Ruta Antiguos}$$

³ Las ocupaciones habilitadas son aquellas con un Índice de Priorización Ocupacional superior a 0,47, umbral definido a partir del promedio de las ocupaciones con oferta disponible, según la información del SIET.

	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
		Página: 28 de 42

En donde:

- IPO_i : es el Índice de Priorización Ocupacional para la ocupación i .
- $IPO\ Ponderado_i$: representa la agregación de la oferta de cada institución para la ocupación i , multiplicada por el IPO de dicha ocupación. Esto se calcula siempre que la oferta cumpla con el umbral mínimo de IPO requerido para su presentación (0.47). En general, este IPO ponderado de una ocupación i se expresa de la siguiente manera: $\sum_{j=1}^M (IPO_{i,j} * cupos_{i,j})$, donde j representa cada programa de formación ofertado dentro de la ocupación i .

PASO 2: Asignación de recursos en función del resultado de ISOEFT

Una vez asignados los recursos a cada ocupación según el Índice de Priorización de Ocupaciones Ponderado, se procede a distribuir los cupos ofertados entre los programas, siguiendo el ordenamiento ISOEFT de los programas para cada ocupación, conforme al siguiente procedimiento:


- (a) Ordenamiento de programas: Los programas dentro de cada ocupación se organizan en orden descendente, según su puntaje de desempeño en el ISOEFT, priorizando aquellos con mejor desempeño.
- (b) Asignación secuencial de recursos: La distribución de los recursos se realiza de manera ordenada, asignándolos a los programas ordenados y agrupados. Este proceso sigue una secuencia estructurada en la que los cupos se asignan hasta que ocurra alguna de las siguientes condiciones:
 - Se agoten los cupos ofertados dentro de la ocupación.
 - Se agoten los recursos asignados para la ocupación
 - El saldo disponible no sea suficiente para financiar un cupo completo en ningún programa de la ocupación (siguiendo el ordenamiento por ISOEFT del programa).
- (c) Si, al finalizar el proceso, quedan recursos sin asignar, estos se trasladarán a una bolsa común, que será distribuida en la siguiente fase del proceso de asignación de recursos (Paso 3)

Nota 13. Para la asignación de cupos se tendrá en cuenta solo aquella oferta que se encuentre contenida dentro de las ocupaciones priorizadas por medio del IPO y con asignación de recursos.

PASO 3: Bolsa común con recursos excedentes para completar recursos

Los recursos excedentes serán agrupados en una bolsa común y asignados siguiendo lo estipulado en el paso 2. Primero, se ordenarán las ocupaciones según el IPO, y dentro de cada ocupación, los programas se priorizarán por su ISOEFT. La asignación de recursos continuará siguiendo este orden hasta que se financien todos los cupos de un programa, se agoten los recursos de la bolsa común o el saldo disponible no permita financiar al menos un cupo completo.

Criterios de priorización:

	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
		FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	Página: 29 de 42

En caso de que haya programas que tengan el mismo valor del ISOEFT, los criterios de priorización para la asignación de recursos se realizarán en el siguiente orden:

- i. Se dará preferencia a los programas con el menor valor de matrícula
- ii. En el caso de que tengan el mismo valor de matrícula se priorizará el programa para el cual se hayan ofertado más cupos.
- i. En caso de los programas tengan el mismo valor de matrícula y el mismo número de cupos ofertados, se priorizará el programa con el menor número de horas.

6.1.2.3.2. Ruta 2 de Programas nuevos

Para la selección de programas en esta segunda ruta se tendrá en cuenta lo siguiente:

PASO 1: Asignación de recursos por ocupación proporcional al IPO

El 30% de los recursos totales disponibles correspondientes para esta ruta, se distribuirá entre las instituciones habilitadas que presentaron oferta y fueron habilitadas. Esta asignación se llevará a cabo considerando, en primer lugar, las ocupaciones priorizadas y su proporción dentro del total.

La distribución de estos recursos se realizará en función de la contribución de cada ocupación al Índice de Priorización Ocupacional Ponderado (IPO ponderado), con respecto a la oferta agregada de ocupaciones habilitadas.


Los recursos se asignarán exclusivamente a las ocupaciones con un IPO igual o superior a 0,47, provenientes de oferentes habilitados. La cantidad de recursos correspondientes a cada ocupación será proporcional a su participación en el total del IPO ponderado de todas las ocupaciones elegibles y se aplicará al presupuesto total disponible para la ruta, según la siguiente fórmula:

$$\frac{\overline{\text{IPO Ponderado}}_{i, \text{ con } IPO_i > 0,47}}{\sum_{i=1}^N \overline{\text{IPO Ponderado}}_{i \text{ con } IPO_i > 0,47}} * \text{Presupuesto Ruta Nuevos}$$

PASO 2. Asignación de puntaje a partir de los elementos puntuables

Una vez definidos los recursos asignados por ocupación, se procederá a la asignación de puntajes a las instituciones formadoras con programas habilitados (institución-programa) que fomenten una ocupación priorizada. A cada institución se le otorgará un puntaje global, calculado a partir de la suma de los criterios establecidos.

Para esta ruta se tendrán en cuenta los siguientes criterios puntuables. A cada criterio se le asigna un puntaje o peso determinado, lo que permite calificar objetivamente a las instituciones según su cumplimiento o desempeño en esos aspectos.

	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
		FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	Página: 30 de 42

- **Criterios puntuables⁴:**

Para la puntuación de los programas nuevos se tendrán en cuenta los siguientes criterios ponderables, utilizando una escala de 0 a 100 puntos:

- **Permanencia (30 puntos):** La permanencia hace referencia a la continuidad de los estudiantes en el proceso formativo o aquellos elementos que propicien o mejoren la probabilidad de finalización de la formación en ETDH, asegurando el desarrollo de competencias esenciales para enfrentar los desafíos del mundo laboral. Al mantenerse en el programa, pueden aprovechar al máximo las oportunidades de aprendizaje, acceder a experiencias prácticas y fortalecer sus habilidades personales y profesionales, lo que aumenta sus posibilidades de éxito y crecimiento en el futuro. El criterio de permanencia tendrá en cuenta los siguientes elementos:
 - a. La IES/IETDH se compromete a poner a disposición de los beneficiarios, en las instalaciones de la institución formadora y durante todo el proceso de formación, de las herramientas y elementos tecnológicos necesarios como salas de cómputo con conectividad, laboratorios, implementos, software especializado, entre otros, para el desarrollo de actividades propias de la formación de los beneficiarios y que contribuya a su cualificación. **(5 puntos)**
 - b. La IES/IETDH entregarán a los beneficiarios recursos y apoyos en especie tales como transporte, alimentación, apoyo económico para cubrir gastos adicionales, servicio de guardería para favorecer la conciliación entre la formación y las responsabilidades familiares, entre otros elementos que se constituyan en iniciativas que eliminen barreras de acceso y promuevan una participación equitativa y efectiva. **(15 puntos) Estos puntos se distribuirán de la siguiente manera:**


El 65% de los puntos (9.75) se otorgarán así:

- Entre uno y 3 apoyos: 45% de los puntos
- Entre tres y cinco apoyos a los beneficiarios: 75% de los puntos
- Más de cinco apoyos a los beneficiarios 100% de los puntos

El 35% de los puntos (5.25) se otorgarán así:

- Los apoyos a los beneficiarios se entregarán por una única vez: 45%
- Los apoyos a los beneficiarios se entregarán durante la etapa formativa: 75%
- Los apoyos a los beneficiarios se entregarán durante todo el desarrollo del programa: 100%.

⁴ De acuerdo con el análisis del sector se dará aplicación a los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021

	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
		Página: 31 de 42

c. La IES/IETDH se compromete a disponer para los beneficiarios de programas y/o cursos adicionales que contribuyan al fortalecimiento tanto de sus habilidades socioemocionales como de sus competencias para el trabajo, promoviendo así un desarrollo integral y una mejor preparación para el ámbito laboral. **(10 puntos) Estos puntos se distribuirán de la siguiente manera:**

- Al menos un curso para el desarrollo de habilidades socioemocionales: 45% de los puntos
- Al menos un curso para el desarrollo de competencias para el ámbito laboral: 75% de los puntos
- Dos cursos, uno para el desarrollo de habilidades socioemocionales y otro para el desarrollo de competencias para el ámbito laboral: 100% de los puntos

Nota 14. Sobre lo anteriores puntuables, la IES/IETDH deberá entregar los soportes correspondientes para la validación de los criterios que desarrollará junto con la descripción para su implementación.


○ **Estrategias para el tránsito al mercado laboral (45 puntos)**

La promoción de estrategias para el tránsito al mercado laboral en la ETDH mediante alianzas formales conecta la formación con las demandas del mercado laboral, aumentando las posibilidades de vinculación de los beneficiarios en actividades productivas o un empleo.

La formación dual y la co-formación, la vinculación con contratos de aprendizaje, relación docente- servicio y la vinculación al mercado laboral en vacantes con empresas aliadas, brindan experiencia práctica en entornos laborales reales, fortaleciendo sus competencias. Desde esta perspectiva, los espacios que promuevan estrategias para el tránsito al mercado laboral son fundamentales para garantizar una formación integral y de calidad, ya que permiten a los estudiantes aplicar los conocimientos adquiridos en contextos reales, y de esta manera impactan la productividad laboral y el desarrollo económico y social.

De acuerdo con lo anterior, para asignar la puntuación, el oferente podrá ofrecer al menos uno de los siguientes elementos:

- a. La IES/IETDH cuenta con alianzas formales que faciliten la implementación de esquemas de formación dual y/o co-formación en colaboración con el sector privado, o alianzas formales con el sector productivo para el desarrollo del componente práctico en ambientes reales para al menos el 25% de los beneficiarios de la formación. **(20 puntos)**
- b. La IES/IETDH cuenta con alianzas formales con el sector productivo para promover las estrategias para el tránsito al mercado laboral, con métricas específicas de vinculación (directa o contratos de prestación de servicios) de los beneficiarios del programa:
 - i. Mayor a 10% y hasta 15% **(20 puntos)**

	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
		Página: 32 de 42

- ii. Mayor a 15% y hasta 25% **(35 puntos)**
- iii. Superior a 25% **(45 puntos)**

Nota 15. La sumatoria total no deberá superar los 45 puntos.

○ **Fomento de trayectorias (20 puntos)**

Promover las trayectorias educativas en la ETDH es esencial para garantizar la continuidad académica y ampliar las oportunidades de desarrollo profesional de los beneficiarios. Contar con convenios y acuerdos de homologación, así como con estrategias internas que faciliten la transición a la educación superior, asegura que los aprendizajes previos sean reconocidos y que los estudiantes puedan avanzar en sus trayectorias formativas sin duplicar esfuerzos. Estos mecanismos, al estar vigentes durante y después de la formación, permiten una transición fluida y motivan a los beneficiarios a continuar sus estudios.

Asimismo, promover la continuidad de la formación a partir de becas de formación, contribuye a reducir las barreras económicas que dificultan el acceso a la educación superior.


Con base en estos argumentos, para asignar la puntuación se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- a. La IES/IETDH cuenta con convenios y/o acuerdos de homologación, para el programa ofertado, con otras instituciones educativas o a través de estrategias internas de homologación que faciliten la transición de los beneficiarios a la educación superior. Estos mecanismos deberán estar vigentes al momento de la presentación de la propuesta y mantenerse al menos hasta un semestre después de la finalización de la formación. **(10 puntos)**
- b. La IES/IETDH promoverá la asignación de becas que faciliten la transición a la educación superior, asegurando la continuidad académica y el reconocimiento de formaciones previas. Estas becas deben garantizar una articulación efectiva entre la formación recibida y los niveles educativos superiores, permitiendo a los beneficiarios acceder a nuevas oportunidades de desarrollo profesional. **(10 puntos)**

Nota 16. Sobre los anteriores puntuables, la IES/IETDH deberá entregar los soportes de los convenios, alianzas de homologación y los soportes correspondientes para la validación de las métricas de colocación y su implementación, la gestión de las becas y su garantía de materialización al final de la formación de los beneficiarios.

○ **Calidad institucional (5 puntos)**

La certificación de calidad ISO 21001 es una norma internacional diseñada específicamente para organizaciones educativas, enfocándose en optimizar los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante un sistema de gestión de calidad. Esta norma garantiza que las instituciones educativas identifiquen y satisfagan las necesidades de estudiantes, empleadores

	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
		Página: 33 de 42

y otras partes interesadas, asegurando la pertinencia y relevancia de sus programas. Además, establece directrices para el diseño curricular, la implementación de metodologías pedagógicas efectivas y la evaluación continua del aprendizaje, promoviendo una cultura de mejora continua en todos los aspectos educativos.

Al adoptar ISO 21001, las instituciones demuestran su compromiso con altos estándares de calidad, fortaleciendo su reputación y aumentando la confianza de los beneficiarios. Esto no solo garantiza una experiencia educativa coherente y confiable, sino que también mejora la empleabilidad de los egresados al certificar que su formación cumple con estándares internacionales. La exigencia de mantener la vigencia de la certificación durante el periodo de formación y seis meses más asegura la continuidad de estos estándares, promoviendo la sostenibilidad y coherencia en la calidad educativa.

La NTC 5555 (Norma Técnica Colombiana 5555) es una norma de calidad que establece los requisitos mínimos que deben cumplir las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH) en Colombia para garantizar:


- La calidad de sus programas académicos.
- La calidad en la prestación del servicio educativo en formación laboral y para el trabajo.

De acuerdo con lo anterior, el elemento para asignar la puntuación de este aspecto será contar con la certificación de calidad ISO 21001, expedido por un organismo de tercera parte, cuya vigencia abarque el periodo de formación y 6 meses más. O contar con la Norma Técnica de Calidad 5555 vigente por el periodo de formación, para la cual se deberá enviar el documento expedido por un organismo de tercera parte que acredite esta certificación **(5 puntos)**

PASO 3: Asignación de recursos para la selección de cupos

El proceso de asignación se desarrollará de la siguiente manera:

1. Ordenamiento de sedes-programas: Se ordenarán las sedes de instituciones priorizando aquellas con los mejores resultados en los criterios ponderables y mayor cantidad de cupos ofertados en la ruta. La asignación de recursos se realizará en función de los cupos ofertados.
2. Asignación de recursos: Se iniciará con la sede de institución que tenga el puntaje más alto y se asignarán recursos hasta que se agoten los recursos asignados a la ocupación, ordenando los programas de mayor a menor cantidad de cupos ofertados.
3. Si después del paso anterior aún quedan recursos disponibles, el mismo proceso se repetirá con la siguiente sede-programa en la lista, y así sucesivamente, hasta que se cumpla alguna de las siguientes condiciones:
 - i. Se agoten los recursos asignados a la ocupación.

	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
		FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	Página: 34 de 42

- ii. El saldo disponible no sea suficiente para financiar un cupo completo en ninguna institución dentro de la ocupación.
- iii. Se hayan financiado todos los cupos ofertados en la ocupación.

Criterios de priorización:

Para estos programas, los criterios de priorización para la asignación de recursos se realizarán en el siguiente orden:

- iii. Se dará preferencia a la propuesta que ofrezca mayor vinculación (directa o a través de contratos de prestación de servicios en empresas).
- ii. En el evento en que varias propuestas presenten el mismo valor de vinculación, se priorizarán de acuerdo con la de menor valor de la matrícula.
- iii. En caso de que tengan el mismo valor de la matrícula y el mismo valor de vinculación, se priorizará en orden aquel programa en el cual se hayan ofertado más cupos.
- iv. En caso de los programas tengan el mismo valor de vinculación, de matrícula y el mismo número de cupos ofertados, se priorizará el programa con el menor número de horas.

6.1.2.3.3. Ruta 3 de Grupos cerrados de formación


PASO 1: Asignación de puntajes a partir de los elementos puntuables⁵

El 30% de los recursos totales disponibles para la ruta se distribuirá entre las instituciones que presentaron oferta y fueron habilitadas. No obstante, esta distribución no estará condicionada por el IPO, ya que el objetivo principal de esta ruta es fomentar estrategias para el tránsito al mercado laboral. Para esta distribución se surtirá el siguiente proceso:

Para la ruta de grupos cerrados, se tendrán en cuenta los siguientes criterios puntuables, utilizando una escala de 0 a 100 puntos:

- o **Permanencia (20 puntos)**
 - a. La IES/IETDH se compromete a poner a disposición de los beneficiarios, en las instalaciones de la institución formadora y durante todo el proceso de formación, de las herramientas y elementos tecnológicos necesarios como salas de cómputo con conectividad, laboratorios, implementos, software especializado, entre otros, para el desarrollo de actividades propias de su formación y que contribuya a su cualificación. **(5 puntos)**
 - b. La IES/IETDH entregará a los beneficiarios recursos y apoyos en especie tales como transporte, alimentación, apoyo económico para cubrir gastos adicionales, servicio de guardería para favorecer la conciliación entre la formación y las responsabilidades familiares, entre otros

⁵ De acuerdo con la participación de los oferentes se dará aplicación de los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
		Página: 35 de 42

elementos que se constituyan en iniciativas que eliminen barreras de acceso y promuevan una participación equitativa y efectiva. **(10 puntos)**

Estos puntos se distribuirán de la siguiente manera:

El 65% de los puntos (5.75) se otorgarán así:

- Entre uno y 3 apoyos: 45% de los puntos
- Entre tres y cinco apoyos a los beneficiarios: 75% de los puntos
- Más de cinco apoyos a los beneficiarios 100% de los puntos

El 35% de los puntos (4.25) se otorgarán así:

- Los apoyos a los beneficiarios se entregarán por una única vez: 45%
- Los apoyos a los beneficiarios se entregarán durante la etapa formativa: 75%
- Los apoyos a los beneficiarios se entregarán durante todo el desarrollo del programa: 100%.

- c. La IES/IETDH se compromete a disponer para los beneficiarios de programas y/o cursos adicionales que contribuyan al fortalecimiento tanto de sus habilidades socioemocionales como de sus competencias para el trabajo, promoviendo así un desarrollo integral y una mejor preparación para el ámbito laboral. **(5 puntos)**


Estos puntos se distribuirán de la siguiente manera:

- Al menos un curso para el desarrollo de habilidades socioemocionales: 45% de los puntos
- Al menos un curso para el desarrollo de competencias para el ámbito laboral: 75% de los puntos
- Dos cursos, uno para el desarrollo de habilidades socioemocionales y otro para el desarrollo de competencias para el ámbito laboral: 100% de los puntos
- Si la IES/IETDH no presenta propuesta en este componente, recibirá 0 puntos.

Nota 17. Sobre lo anteriores puntuables, la IES/IETDH deberá entregar los soportes correspondientes para la validación de los criterios que desarrollará junto con su descripción de implementación.

- **Estrategias para el tránsito al mercado laboral (60 puntos)**
 - a. Contar con alianzas formales con el sector productivo para promover estrategias para el tránsito al mercado laboral, con métricas específicas de vinculación, contrato de aprendizaje, relación docente- servicio y formación dual:
 - i. Menor o igual a 80%⁶ de la población formada **(30 puntos)**

⁶ El proponente deberá indicar el valor exacto y no un rango

	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
		FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	Página: 36 de 42

- ii. Mayor a 80% de la población formada **(60 puntos)**
- iii. Si la IES/IETDH no presenta propuesta en este componente, **recibirá cero (0) puntos.**

○ **Fomento de trayectorias (10 puntos)**

- a. La IES/IETDH cuenta con convenios y/o acuerdos de homologación para el programa ofertado, con otras instituciones educativas o a través de estrategias de homologación que faciliten la transición de los beneficiarios a la educación superior. Estos mecanismos deberán estar vigentes al momento de la presentación de la propuesta y mantenerse al menos hasta un semestre después de la finalización de la formación. **(5 puntos)**
- b. La IES/IETDH promoverá la asignación de becas que faciliten la transición a la educación superior, asegurando la continuidad académica y el reconocimiento de formaciones previas. Estas becas deben garantizar una articulación efectiva entre la formación recibida y los niveles educativos superiores, permitiendo a los beneficiarios acceder a nuevas oportunidades de desarrollo profesional. **(5 puntos)**
- c. Si la IES/IETDH no presenta propuesta en este componente, recibirá **0 puntos.**

Nota 18. Sobre lo anteriores puntuables, la IES/IETDH deberá entregar los soportes correspondientes para la validación de los convenios, alianzas de homologación, indicando cómo gestionará las becas y su garantía de materialización al final de la formación de los beneficiarios. Así como, los soportes correspondientes para la validación de las métricas de colocación y su implementación.

○ **Duración del programa (10 puntos):**


La duración del programa es un componente de variación significativo, ya que influye en la optimización del proceso de revisión de datos y facilita un análisis más preciso de la inserción laboral. Además, incluir programas con una duración menor o igual a un año permite una mayor flexibilidad en la formación y una respuesta más ágil a las necesidades del mercado laboral.

De acuerdo con lo anterior, los elementos para asignar la puntuación en este aspecto son los siguientes:

- a. Contar con un programa de formación técnico laboral cuyo periodo de formación no exceda un año. **(10 puntos)**
- b. Contar con un programa de formación técnico laboral cuyo periodo de formación excede el año. **(0 puntos).**

PASO 2: Asignación de recursos para la selección de cupos

El proceso de asignación se desarrollará de la siguiente manera:

	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
		Página: 37 de 42

1. Ordenamiento de instituciones: Se ordenarán las instituciones de mayor a menor puntaje, priorizando aquellas con los mejores resultados en los criterios ponderables y con la mayor cantidad de cupos ofertados en la ruta. La asignación de recursos se realizará en función de los cupos ofertados.
2. Asignación de recursos: Se iniciará con la institución que tenga el puntaje más alto y se asignarán recursos hasta que se agoten los recursos asignados a la ocupación o los cupos presentados, ordenando los programas de mayor a menor cantidad de cupos ofertados.
3. Si después del paso anterior aún quedan recursos disponibles, el mismo proceso se repetirá con la siguiente institución en la lista, y así sucesivamente, hasta que se cumpla alguna de las siguientes condiciones:
 - i. Se agoten los recursos asignados a la ruta.
 - ii. El saldo disponible no sea suficiente para financiar un cupo completo en ninguna institución dentro de la ruta.
 - iii. Se hayan financiado todos los cupos ofertados en la ruta.

Criterios de priorización:


Para estos programas, los criterios de priorización para la asignación de recursos se realizarán en el siguiente orden:

- i. Se dará preferencia a la propuesta que ofrezca mayor vinculación (directa o a través de contratos de prestación de servicios en empresas).
- ii. En el evento en que varias propuestas presenten el mismo valor de vinculación, se priorizarán de acuerdo con el menor valor de la matrícula.
- iii. En caso de que tengan el mismo valor de la matrícula y el mismo valor de vinculación, se priorizará en orden aquel programa en el cual se hayan ofertado más cupos.
- iv. En caso de los programas tengan el mismo valor de vinculación, de matrícula y el mismo número de cupos ofertados, se priorizará el programa con el menor número de horas.

Consideraciones finales:

Nota 19. Para la publicación de resultados, una IES o IETDH solamente podrá aprobar o rechazar totalmente la oferta de cupos que les haya sido asignada en la/s ruta/s a las que se haya postulado, por tanto, no habrá lugar a aceptaciones o rechazos parciales. Al respecto, la no aceptación en los tiempos establecidos por Atenea se entenderá por rechazo tácito de la asignación de cupos.

Nota 20. Para aquellas IES o IETDH a quienes se les asignen nuevos cupos en una ruta en la que no hayan rechazado la asignación, tendrán la posibilidad de aprobar o rechazar los cupos adicionales en las otras rutas en las que haya participado, sin poder rechazar la asignación inicial que fue aceptada previamente. Al respecto, el rechazo de los cupos adicionales deberá ser emitido por la IES/IETDH en

	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
		FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	Página: 38 de 42

documento escrito en el que señale de manera expresa que rechaza la asignación de cupos. Estos recursos volverán a la bolsa común para ser redistribuidos en la ruta.

Nota 21. Para la presentación de los programas, las IES/IETDH deberán diligenciar el documento de presentación de oferta de programas técnicos laborales, adjunto a la invitación pública y que relaciona las instrucciones para su diligenciamiento. En ese sentido, las IES/IETDH deberán remitir junto con este la matriz de Presentación de oferta académica (Referente a la ruta ofertada, los demás documentos y soportes indicados en este lineamiento para la validación de los requisitos especificados.

Nota 22. La Agencia ATENEA podrá solicitar los soportes, insumos o lo que requiera o considere necesario para la validación de las propuestas.

6.1.3. Fase 3: Ruta de implementación de la convocatoria

Para el desarrollo de la segunda convocatoria de “Jóvenes a la E-EFT-Ciclo largo”, las instituciones de educación superior y las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, deberán atender a las siguientes actividades:

6.1.3.1. Cronograma de la convocatoria dirigida a las IES e IETDH

Las fechas consideradas para la apertura de la convocatoria y los aspectos específicos se detallarán en la invitación pública que será publicada en el proceso abierto en el portal de contratación SECOP II.


6.1.3.2. Convocatoria dirigida a los aspirantes

Las IES e IETDH con las que se formalice el negocio jurídico deberán atender las siguientes actividades operativas durante la etapa de convocatoria dirigida a los aspirantes:

Tabla 6

Actividades de la convocatoria dirigida a los aspirantes

Actividad	Responsable	Resultados/evidencias
Convocatoria dirigida a los aspirantes	Atenea	Lineamientos aprobados y realización de la convocatoria para la asignación de los beneficios del programa y determinación de elegibles.
Contacto de elegibles y formalización del beneficio	IES/IETDH	Reporte en los medios y fechas de comunicación, de los estados y novedades junto con los soportes requeridos por Atenea para formalizar el beneficio.

	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
		FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	Página: 39 de 42

Reporte de matrícula de los beneficiarios	IES/IETDH	Remisión de información de los estados de los beneficiarios según las indicaciones dadas por Atenea.
Realización de jornadas de inducción	IES/IETDH/Atenea	Soporte documental (fotográfico, memorias, listados de asistencia) de la realización de jornadas de inducción en las que se brinde información sobre los servicios de la IES e IETDH, así como sobre los aspectos claves de la relación entre el beneficiario y Atenea.
Estudio y aprobación, cuando aplique, de las solicitudes de homologación	IES/IETDH	Reporte de créditos, horas, módulos o su equivalente homologadas a través de los mecanismos establecidos por Atenea.


6.1.3.3. Formación y acompañamiento de beneficiarios

En esta etapa las Instituciones de Educación Superior y las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, brindarán la formación y acompañamiento a los beneficiarios del Programa de conformidad con las actividades mínimas establecidas en los lineamientos aplicables y según las características de las ofertas técnicas aprobadas por Atenea.

Tabla 7

Actividades de la etapa de formación y acompañamiento de beneficiarios

Actividad	Responsable	Resultados/evidencias
Realización de la formación	IES/IETDH	Reportes de matrícula y de permanencia de los beneficiarios y de su rendimiento académico de acuerdo con <i>la Guía Apoyo a la Supervisión en su versión actualizada</i> .
Aplicación de las estrategias de acompañamiento	IES/IETDH/Atenea	Reportes sobre las estrategias de acompañamiento efectuadas (mínimas y propuestas por la IES/IETDH) en los documentos establecidos por Atenea. Reportes de casos graves (académicos, psicosociales, socioemocionales), que llegaran a presentarse con los beneficiarios del Programa durante su proceso de formación

	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
		Página: 40 de 42

		Reporte sobre los contactos realizados a cada beneficiario en la herramienta establecida por Atenea.
--	--	--

6.1.3.4. Desembolsos y seguimiento contractual

Esta etapa comprende las actividades de seguimiento a la verificación en el cumplimiento de las obligaciones planteadas en el contrato que formalice la relación entre Atenea, las Instituciones de Educación Superior y las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Para efectos de los desembolsos la entidad entiende como semestre calendario de formación el período que va de enero a junio (primer semestre) y el que va de julio a diciembre (segundo semestre).

Las acciones contempladas en esta etapa son las siguientes:


Tabla 8

Actividades para la realización de desembolsos

Actividad	Responsable	Resultados/evidencias
Remisión de las matrices de informe para la aprobación de los desembolsos	IES/IETDH	Diligenciamiento de las matrices de informe establecidos por Atenea en el <i>Procedimiento de Supervisión e Interventoría</i> y en la <i>Guía de Apoyo a la Supervisión Programa Jóvenes a la E</i> en su versión actualizada.
Participación en comités técnicos y demás instancias de participación definidas por la Agencia	IES/IETDH/Atenea	Reporte sobre las actividades desarrolladas en el marco de la estrategia de bienestar integral (mínimas y adicionales) en los documentos y formatos que defina Atenea para tal fin. Reportes de casos graves (académicos, psicosociales, socioemocionales), que llegaran a presentarse con los beneficiarios del Programa durante su proceso de formación. Reporte sobre los contactos realizados con los beneficiarios en el instrumento establecido por Atenea.

6.1.3.5. Balance y cierre

Tabla 9

	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
		Página: 41 de 42

Actividades relacionadas con el balance y cierre

Actividad	Responsable	Resultados/evidencias
Remisión de información sobre finalización del semestre, período académico o su equivalente.	IES/IETDH	Diligenciamiento de los instrumentos establecidos por Atenea de acuerdo con <i>la Guía de apoyo a la Supervisión Programa Jóvenes a la E, en su versión actualizada</i> ; y en el <i>Procedimiento de Supervisión e Interventoría</i> en su versión actualizada. Remisión de todos los soportes necesarios.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Manual Operativo Programa Jóvenes a la E Capítulo de Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo Largo
- Guía de Apoyo a la Supervisión Programa Jóvenes a la E
- Procedimiento de Supervisión e Interventoría

7. RELACIÓN DE FORMATOS

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F1_L20_EP	Formato Matriz de presentación de oferta académica

8. ANEXOS


- A1_L20_EP Anexo 1. *Índices de Priorización Ocupacional - IPO*
- A2_L20_EP Anexo 2. *Índice de Selección de Oferta para la Educación y Formación para el Trabajo - ISOEFT*
- A3_L20_EP Anexo 3. *Índice de Selección de Oferta para la Educación y Formación para el Trabajo - ISOEFT e Índice de Priorización Ocupacional (IPO) por Institución*
- A4_L20_EP Anexo 4. *Matriz listado condiciones mínimas académicas y de bienestar*
- A5_L20_EP Anexo 5. *Visita de verificación*

9. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
-------	---------	------------------------

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Qualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Lineamiento Programa Jóvenes a la E Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo	CÓDIGO: L20_EP
		VERSIÓN: 01
	Proceso de Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 01/04/2025
		Página: 42 de 42

01/04/2025	Versión 1	Se modifican los anexos A2_L20_EP y A3_L20_EP, los ajustes realizados a la versión 1 están relacionados con la eliminación de columnas formuladas que son de uso interno de ATENEA, a saber "Localidad", "Sede", "Tasa de retorno", "Tasa de empleabilidad", "salario de enganche" y "Tasa certificación promedio". Este ajuste no modifica el lineamiento operativo por lo que este mantiene su versión.
------------	-----------	---

Validación	Nombre	Cargo	Fecha
Elaboró	Belky Sulay Rios Sanchez	Contratista. Gerencia de Educación Posmedia	24/03/2025
Elaboró	Blanca Yolanda Lemus Sánchez	Contratista. Gerencia de Educación Posmedia	24/03/2025
Elaboró	Daniela Mariette Romero	Contratista. Gerencia de Estrategia	24/03/2025
Elaboró	Julián Naranjo	Contratista. Dirección General	24/03/2025
Revisó	Jose Daniel Pachon Ariza	Contratista. Gerencia de Educación Posmedia	24/03/2025
Revisó	Nini Johanna Serna Alvarado	Asesora Dirección General	27/03/2025
Revisó	Juanita Bodmer Rico	Gerente de Estrategia	27/03/2025
Revisó	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño	Gerente de Educación Posmedia	27/03/2025
Aprobó	Comité Operativo de Programas	Comité Operativo de Programas	01/04/2025